

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Ejecutivo Singular No. 1100140030532018-00848-00.

1.- Acreditado como se encuentra el embargo del vehículo automotor de placas DFY-362, (fl 90pdf) de propiedad de la parte demandada y que el mismo según el apoderado actor se encuentra en los parqueaderos de FINANZAUTO, el Despacho dispone: **decretar el secuestro** del vehículo automotor objeto de la medida, el cual se encuentra legalmente embargado en este asunto.

Comisionar para tal fin al Alcalde Distrital y/o Inspector de Policía, de conformidad al artículo 4 de la Ley 2030 de 2020 el cual modifico el parágrafo primero del artículo 206 de la LEY 1801 DE 2016, así:

*Para el cumplimiento de la comisión o subcomisión podrán a su vez subcomisionar a otra autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía y estarán obligados a cumplir la subcomisión dentro de los términos que se le establezca.*

2.Designar como secuestre a quién aparece en hoja anexa al presente auto, debe ser tenido en tal calidad. Se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de \$180.000, 00, de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

Informar al comisionado, que deberá **citar** al auxiliar de la justicia designado a fin de que asista en la fecha y hora que se señale en su momento para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

3.Librar despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2)

  
Naricy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.087 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 24 de septiembre de 2020</p> <p>Laura Camila Linares Pedraza Secretaria</p>
---